**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita **Isela Martínez Díaz** Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario Acción Nacional, y en su representación, con fundamento en lo que dispone los Artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar ***PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS 67 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE QUE INSTALEN Y PONGAN EN FUNCIONAMIENTO LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES***; lo anterior conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todas las niñas y los niños, nos hacen creer que el mundo puede ser en un futuro, un mejor lugar, sin embargo, ¿por qué no hacemos del mundo, un mejor lugar para las niñas, niños y adolescentes?

En nuestro país se han dado pasos importantes en materia de protección de niñas, niños y adolescentes; la aprobación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) y la creación del Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Gracias a estos importantes precedentes, se generó un camino hacia el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia en el país, recibiendo el reconocimiento de la ONU y de su Comité de los Derechos del Niño.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Dentro de la citada ley, se establece la obligación que tiene el Estado de crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de garantizar la protección, prevención y restitución de sus derechos.

Durante la creación de este Sistema a nivel nacional en 2015, misma que tuvo la participación de los 3 poderes, sociedad civil, así como sector privado y académico, se decretó como una de sus atribuciones, la formación de nuevas políticas públicas, donde se consideren a las niñas, niños y adolescentes no como objetos de protección, sino como sujetos capaces de exigir y ejercer sus derechos humanos. [[1]](#footnote-1)

A su vez, esta obligación de conformar un Sistema de Protección, también recae en las Entidades Federativas y los municipios, organizándose y funcionando de una forma similar al Sistema Nacional, coadyuvando en la consolidación del mismo.

En lo que respecta al Sistema de Protección Local del estado Chihuahua, el mismo ha obtenido diversos logros y avances en la atención de este grupo de población, principalmente brindando protección, atendiendo la salud mental y reduciendo condiciones de riesgo para niñas, niños y adolescentes; incluso en los últimos meses se han celebrado alianzas con agencias internacionales, organismos de la sociedad civil, además de un trabajo coordinado entre diversas instituciones, para lograr los fines establecidos tanto en la Ley General como en la legislación local.

Desgraciadamente es una realidad que no todos los municipios del Estado de Chihuahua cumplen con la obligación establecida en el artículo 143 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, acerca de la conformación, funcionamiento y organización de los Sistemas Municipales de Protección, los cuales deben ser presididos por los Presidentes Municipales, e integrados por las dependencias e instituciones vinculadas a la protección de los mismos.

Existen grandes retos que tenemos que afrontar para poder garantizar el pleno desarrollo de la niñez y la adolescencia. Las acciones y medidas que se adopten, nunca deben representar un retroceso al cumplimiento de la responsabilidad que tienen las autoridades para con las niñas, niños y adolescentes de Chihuahua y del país entero.

Es por lo anteriormente expuesto, que hoy en esta tribuna, atentamente solicitamos a los 67 municipios del estado de Chihuahua, tengan a bien instalar, organizar y poner en marcha los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizando a su vez la participación de estos, de diversas instituciones competentes, así como del sector social y privado.

Cada 30 de abril, Día del Niño y de la Niña, recordamos los grandes retos y las áreas de oportunidad que tenemos, en aras de proteger a nuestra niñez. Por ello resulta ser una prioridad que estos Sistemas Municipales sean habilitados y puestos en funcionamiento, con el principal objetivo de asegurar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, al igual que su bienestar presente y futuro.

En virtud de todo lo previamente mencionado es que pongo a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo:

**ACUERDO:**

***ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 67 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE QUE INSTALEN Y PONGAN EN FUNCIONAMIENTO LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.***

**ECONÓMICO**. - Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones a los 23 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ** | **DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA** |
| **DIP.** [**ZONNIA DUNETSCHKA ALVARADO RENPENNING**](javascript:%20irDetalle(1314)) | **DIP. SAÚL MIRELES CORRAL** |
| **DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS** | **DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID** |
| **DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE** | **DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ** |
| **DIP. CARLOS GARCÍA MORALES** | **DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA** |
| **DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ** | **DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ** |
| **DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS** | **DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA** |

1. <https://www.gob.mx/sipinna/que-hacemos> [↑](#footnote-ref-1)